

CIRCULAR No. 24

- PARA:** Secretarios de Educación de entidades territoriales certificadas en educación y Directivos Docentes de Establecimientos Educativos Oficiales
- DE:** Viceministerio de Educación preescolar, Básica y media.
- ASUNTO:** Evaluación de Periodo de Prueba de docentes y directivos vinculados mediante concurso de méritos.
- FECHA:** Noviembre de 2011

El Ministerio de Educación Nacional en desarrollo de la función de seguimiento al desarrollo de los procesos de análisis y consolidación de los resultados de las evaluaciones de los docentes y directivos docentes vinculados en virtud del decreto ley 1278 de 2002, resalta la importancia de adelantar la evaluación de período de prueba, fase final del proceso de selección de docentes y directivos -Convocatorias 056 a 122 de 2009-.

La evaluación de período de prueba, última etapa del concurso docente, permite a las entidades territoriales y a los directivos docentes establecer si los maestros cuentan con las competencias requeridas para el cargo; es por esto que el proceso debe asumirse con un alto grado de responsabilidad y rigurosidad, toda vez que el resultado de la evaluación permite el ingreso de educadores que van a estar vinculados por un largo período en el servicio educativo estatal, y que van a tener en sus manos la formación de las futuras generaciones.

Esta evaluación, tal como lo señala el artículo 12 del Decreto 1278, se debe realizar a final del año lectivo, siempre y cuando los docentes cuenten con más de cuatro (4) meses en el servicio educativo desde su nombramiento en período de prueba, es decir que los educadores nombrados durante el presente año y que cumplan la condición anteriormente señalada, tienen el derecho a ser evaluados y la entidad territorial la obligación de realizar ésta evaluación.

Realizar la evaluación de período de prueba es una responsabilidad de los directivos docentes –rectores y directores rurales- quienes deben observar los lineamientos contenidos en la Guía Metodológica No. 10 “Evaluación de Periodo de Prueba de Docentes y Directivos Docentes”, con lo que asegurará que sean los mejores maestros quienes ingresen a la carrera docente y contribuyan con el mejoramiento de la calidad educativa.

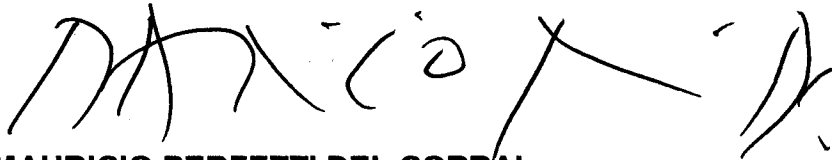
24

Es necesario que las áreas de Calidad y de Talento Humano de las Secretarías de Educación realicen procesos de orientación y capacitación, dirigidos a los funcionarios designados para la evaluación, así como a los directivos y a los docentes a evaluar.

Es necesario recordar que la entidad territorial debe garantizar el derecho al debido proceso, por lo cual deben observarse las formalidades propias de la evaluación en período de prueba.

Una vez culminado este importante proceso, la información debe ser registrada en el Sistema Humano módulo Carrera Docente –evaluación de período de prueba-, herramienta dispuesta para la administración del personal docente y directivo docente de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

Cordialmente,



MAURICIO PERFETTI DEL CORRAL
Viceministro de Preescolar, Básica y Media